

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERA DE PINO EN EL M.U.P. Nº 94, "MONTE MAYOR" CERRO CASTILLO Y COLLADO LA LOBA POR SUBASTA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación.

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera del Monte de Utilidad Pública nº 94, "Cerro Castillo y Collado La Loba", sito en Paraje Monte Mayor, para aprovechamiento de 400,00 metros cúbicos de madera de pino silvestre.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, tratándose de un aprovechamiento forestal, se estará a los dispuesto en la Ley 43/2003 de 21 de noviembre de Montes del Estado, Decreto 114/2003, de 30 de octubre, que desarrolla la Ley de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de La Rioja, así como por su legislación adyacente; y por el presente Pliego, y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-facultativas que regulan la ejecución de dicho aprovechamiento elaborado por Biodiversidad (Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica) de fecha 26 de enero de 2022, de la CCAA de La Rioja.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La adjudicación se realizará por tramitación ordinaria, procedimiento abierto, y forma de adjudicación subasta, a la que podrán concurrir todas las personas, naturales o jurídicas, con capacidad legal para obligarse, que no se hallen incursas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la legislación vigente aplicable al respecto.



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

A la vista del importe del contrato que asciende a 800,00 euros (sin IVA), el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, ley 9/2017, de 8 de noviembre, será el Alcalde.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil del Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Estado.

Y adicionalmente como medio de publicidad, se informará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Laguna de Cameros en el siguiente enlace: https://lagunadecameros.sedelectronica.es/info.0

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación es de 800,00 euros (sin IVA), IVA de 96,00 €. Total, con IVA incluido: 896,00 €.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.



1. La capacidad de obrar se acreditará:

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 2. La prueba, por parte de los empresarios, de la <u>no concurrencia</u> de alguna de las <u>prohibiciones para contratar</u>, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato.

La duración del contrato es de un año.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el candidato licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.



7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en Secretaria, en el Ayuntamiento de Laguna de Cameros, Calle Ranocales núm. 12, en horario de atención al público, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Presentación manual:

Las ofertas se presentarán de forma manual en el Ayuntamiento de Laguna de Cameros con domicilio en Calle Ranocales núm. 12, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00, dentro del plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.



AYUNTAMIENTO

LAGUNA DE CAMEROS

(LA RIOJA)

7.3. Información a los licitadores

Cualquier candidato podrá requerir información y consultas, así como la

documentación en horario de Secretaria del Ayuntamiento, y por el siguiente correo:

aytolagunadecameros@gmail.com

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres

cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la

leyenda «Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento forestal de

madera de pino en el MUP nº 94, "Cerro Castillo y Collado La Loba", sito en Paraje

Monte Mayor de Laguna de Cameros 0015/2024. La denominación de los sobres es la

siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.

- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas,

conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación

numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su

caso, la representación.

- Si se trata de un empresario individual mediante fotocopia compulsada

administrativamente del Documento Nacional de Identidad.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la

representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

5



_	Si el	licitador	fuera	persona	jurídica,	este	poder	deberá	figurar	inscrito	en	el
Registro I	Mercan	itil, cuand	o sea	exigible le	egalmente	·.						

- Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- 2) Una declaración responsable de cumplir los requisitos de solvencia económica y técnica, de no estar incursa en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará el siguiente modelo:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

, cor	n domicilio a efectos de notificaciones	en
	, n.º, con NIF n.º,	en
representación de la Entidad	, con NIF n.º, a efec	tos
de su participación en la licitación aprovec	hamiento forestal de madera de pino er	ı el
MUP nº94, "Cerro Castillo y Collado I	La Loba", sito en Paraje Monte Mayor	de
Laguna de Cameros 0015/2024, ante el A	Ayuntamiento de Laguna de Cameros.	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del *aprovechamiento de* forestal de madera de pino en el MUP nº94, "Cerro Castillo y Collado La Loba", sito en Paraje Monte Mayor de Laguna de Cameros 0015/2024

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo
 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

(LA RIOJA)

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de las obligaciones con el Ayuntamiento de Laguna de Cameros.
— Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es
TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.
Y para que conste, firmo la presente declaración.
En, a de de 2024.
Firma del declarante,

Fdo.: _______»



SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará únicamente conforme al siguiente modelo:

Oferta Económica

«	, con domicilio a efectos de notificaciones en
	, n.º, con NIF n.º, en
representación de la Entidad	, con NIF n.º, enterado
del expediente para la adjudicación de	el aprovechamiento forestal de madera de pino en
el MUP nº94, "Cerro Castillo y C	Collado La Loba", sito en Paraje Monte Mayor de
Laguna de Cameros 0015/2024, m	nediante subasta anunciado en el perfil de contratante,
hago constar que conozco el pliego qu	ue sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente,
tomando parte de la licitación y oferta	ndo, por el bien la cantidad de
euros sin IVA, la cantidad de	euros de IVA y por la cantidad de
euros IVA Inc	luido.
En	, a de de 2024.
Fi	rma del candidato,
Fdo.:	·

^{*} Deberá indicarse claramente como partidas independientes, el importe ofertado sin IVA, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el porcentaje del 12%, y el importe total ofertado con el IVA incluido.



CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas.

La mesa de Contratación se reunirá y constituirá dentro de los siete días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, en la fecha y hora que se



fije en el anuncio de licitación o posteriormente con la debida antelación en la Plataforma de contratación del Sector Público, y procederá a la apertura de los Sobres y calificara la documentación administrativa en los mismos.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato al licitador que haya ofertado la cantidad económica más favorable.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Y resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por el importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Fianza provisional y definitiva.

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una **fianza o garantía definitiva** por el licitador propuesto, equivalente al 5% del importe adjudicado sin impuestos, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.



CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Adjudicación del Contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago.

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria designada por el Ayuntamiento de Laguna de Cameros en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.



CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Licencia y gastos exigibles.

La licencia es el documento que autoriza la realización del aprovechamiento y sin el cual no se podrá iniciar en el monte ninguna actuación previa o preparatoria del aprovechamiento.

Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario quedará obligado a obtener la licencia de aprovechamiento; para su obtención, deberá haber acreditado ante este Ayuntamiento y ante la Dirección General de Biodiversidad el cumplimiento de los requisitos y obligaciones previas mediante los documentos o justificantes que, en relación con la adjudicación o la ejecución del aprovechamiento, sean exigibles a tenor de lo dispuesto en el presente Pliego, en el PPT (plan de aprovechamiento) y en las disposiciones vigentes.

Gastos exigibles al adjudicatario. Serán de cuenta del adjudicatario, en su caso, los que se deriven de la licitación, de la formalización del contrato en escritura pública, las indemnizaciones a que den lugar las ocupaciones temporales, los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares, los correspondientes a pruebas, ensayos, prospecciones, etc., y en general, cualesquiera gastos a que hubiera lugar para la realización del aprovechamiento, en particular, la tasa 04.40.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

AYUNTAMIENTO LAGUNA DE CAMEROS

(LA RIOJA)

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción del Contrato.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de

cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho

privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los

plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento

correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo

dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las

salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada

de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaria del Ayuntamiento de

Laguna de Cameros, correo aytolagunadecameros@gmail.com y teléfono 680812233.

DILIGENCIA. El presente pliego, que consta de 18 cláusulas, ha sido aprobado por

Resolución de Alcaldía de 8 de octubre de 2024.

Certifico,

EL SECRETARIO ENRIQUE SAN ROMÁN ORTIZ

13